



RESOLUCIÓN N° 0569-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: Carta N° 0925-2018-VRI y Carta N° Edulive/70-18; y siendo conveniente incorporar por la fuente de financiamiento 4 rubro 13: Donaciones y Transferencias, al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 19,487.00 soles), los mismos que serán destinados para subvenciones financieras a estudiantes, y servicios de imagen institucional en favor de los convenios: a) Convenio Específico para financiamiento de trabajos de investigación de tesis de Pre y Post grado de la UNALM por INTEROC S. A., con unidad operativa N° 01.900.08.00 b) Convenio de Subvención N° 2015-2886/001-001, denominado: “Edulive- transf. La educación superior para fortalecer los lazos entre la universidad y el sector de la ganadería en Argentina y Perú” con unidad operativa N° 12.100.23.01;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 19,487.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, la donación regular procedente de INTEROC S. A. y de la coordinación con la UNIVERSIDAD de BOKU y financiado por el Programa ERASMUS+ de la comisión Europea; de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0569-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de setiembre de 2018

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

| | | |
|------------------------------------|---|---------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.4. | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 7,290 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7,290 |
| 1.4.1.2. | DE ORGANISMOS INTERNACIONALES | 7,290 |
| 1.4.1.2.2 | OTROS ORGANISMOS | 7,290 |
| 1.4.1.2.2.1 | UNION EUROPEA - UE | 7,290 |
| 1.5. | OTROS INGRESOS | 12,197 |
| 1.5.4 | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES | 12,197 |
| 1.5.4.1. | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES | 12,197 |
| 1.5.4.1.1 | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES | 12,197 |
| 1.5.4.1.1.1 | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS | 12,197 |
| TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO | | 19,487 |

EGRESOS

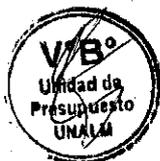
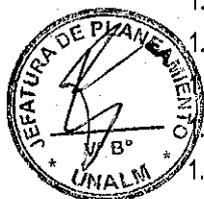
| | | | |
|---------------------------------|---|----------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000650 | Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística |
| FINALIDAD | : | 0000616 | Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | Donaciones y Transferencias |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.5. Otros Gastos | 12,197 |
| Total Gastos Corrientes | 12,197 |
| Total Actividad | 12,197 |

| | | | |
|---------------------------------|---|----------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000753 | Extensión y Proyección Social |
| FINALIDAD | : | 0000820 | Extensión y Proyección Social |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | Donaciones y Transferencias |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)





RESOLUCIÓN N° 0569-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de setiembre de 2018

-3-

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.3. Bienes y Servicios | 7,290 |
| Total Gastos Corrientes | 7,290 |
| Total Actividad | 7,290 |



RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 19,487 |
| 2.3. Bienes y Servicios | 7,290 |
| 2.5. Otros Gastos | 12,197 |
| Total de Actividad: | 19,487 |
| TOTAL DEL PLIEGO: | <u>19,487</u> |



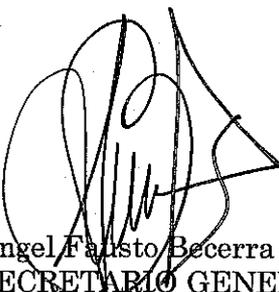
Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL(e)
 clr


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR